



EXTRACTO 11-SP68534

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CARRIER S.A.**, RUT N° 76.654.560-2, con domicilio en Av. Del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 554 de 2008 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar nueve (9) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación Origen	Frecuencia MHz.	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)			Pot. (W)	Tipo de emisión	Gan. de Ant. (dBi)	Pol.	Estación Destino	Etapa			
				Lat. (S)	Long. (O)										
Alicahue C13	7.156,00	Cabildo	5	32	24	59	70	52	43	0,501	14M0D7WEN	37,7	V	Cabildo	1
Cabildo	7.317,00	Cabildo	5	32	25	16	71	05	40			37,7		Alicahue C13	
El Guayacán	7.687,00	Cabildo	5	32	33	57	70	50	36	0,398	14M0D7WEN	32,2	V	Rpa Petorca	2
Rpa Petorca	7.526,00	Petorca	5	32	19	23	70	59	36					37,7	
Ruta Santa Cruz-Lolol 1	7.638,00	Santa Cruz	6	34	40	19	71	26	59	0,631	28M0G7WWT	37,7	V	Rucatalca	3
Rucatalca	7.477,00	Nancagua	6	34	35	37	71	12	45					32,2	
San Pedro Laguna Grande	38.410,75	San Pedro de La Paz	8	36	50	41	73	05	37	0,050	7M0G7WWT	40,5	V	San Pedro	4
San Pedro	37.150,75	San Pedro de La Paz	8	36	50	16	73	06	16					40,5	
Angol Huequén	38.487,75	Angol	9	37	48	58	72	40	13	0,050	14M0D7WEN	40,5	V	Quinchamávida (Ex Angol)	5
Quinchamávida (Ex Angol)	37.227,75	Angol	9	37	49	25	72	42	10					40,5	
Valdivia Salida Sur	23.052,50	Valdivia	14	39	51	08	73	11	39	0,200	28M0G7WWT	36,6	V	Valdivia Sur	6
Valdivia Sur	21.852,50	Valdivia	14	39	51	13	73	13	33					36,6	
Illaguapi	14.571,00	Lago Ranco	14	40	16	52	72	17	00	0,158	14M0D7WEN	43,1	V	Lago Ranco 2	7
Lago Ranco 2	14.991,00	Lago Ranco	14	40	20	15	72	28	32					37,2	
Villa Francia	38.326,75	Estación Central	13	33	28	47	70	42	50	0,050	7M0G7WWT	40,5	V	Av. 5 de Abril San José	8
Av. 5 de Abril San José	37.066,75	Estación Central	13	33	28	07	70	42	03					40,5	
Av. Jorge Alessandri Rodríguez Pirihueico	38.382,75	La Cisterna	13	33	30	43	70	40	15	0,050	14M0G7WWT	40,5	V	Lo Espejo	9
Lo Espejo	37.122,75	Lo Espejo	13	33	32	05	70	41	28					40,5	

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 9	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que otorgue la respectiva modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

EXTRACTO 11-SP75855

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CARRIER S.A.**, RUT N° 76.654.560-2 con domicilio en Av. Del Cóndor N° 820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 554 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación Origen	Frec. (MHz)	Comuna	Reg.	Coord. Geográficas (Datum WGS 84)			Pot. (W)	Tipo emisión	Gan. (dBi)	Pol.	Estación Destino	Etapa			
				Lat. (S)	Long. (O)										
Acceso Norte Castro	38.361,75	Castro	10	42	26	38	73	46	40	0,100	28M0D7WEN	42,2	V	C° Gamboa	1
C° Gamboa	37.101,75	Castro		42	28	11	73	48	44					42,2	
Av. Pdte. Errázuriz	38.529,75	Renca	13	33	23	55	70	41	11	0,100	28M0D7WEN	42,2	V	Conchalí	2
Conchalí	37.269,75	Renca		33	23	12	70	41	40					42,2	
Departamental	21.273,00	San Joaquín	13	33	30	35	70	38	09	0,200	28M0D7WEN	40,4	V	Lo Cañas	3
Lo Cañas	22.473,00	La Florida		33	31	21	70	32	19					40,4	
Puerto Santiago	22.641,00	San Bernardo	13	33	33	37	70	42	41	0,200	28M0D7WEN	35,3	V	Lo Espejo	4
Lo Espejo	21.441,00	Lo Espejo		33	32	05	70	41	28					35,3	
Presidente Adolfo Lopez Acapulco	38.361,75	La Cisterna	13	33	31	31	70	40	32	0,100	28M0D7WEN	40,1	V	Lo Espejo	5
Lo Espejo	37.101,75	Lo Espejo		33	32	05	70	41	28					40,1	
Puente Alto	22.585,00	Puente Alto	13	33	36	24	70	34	15	0,200	28M0D7WEN	35,3	V	Hospital Sótero del Río	6
Hospital Sótero del Río	21.385,00	Puente Alto		33	34	35	70	34	37					35,3	
Puente Alto 2 (Puente Alto Homestore)	22.641,00	Puente Alto	13	33	35	43	70	34	39	0,200	28M0D7WEN	35,3	V	Hospital Sótero del Río	7
Hospital Sótero del Río	21.441,00	Puente Alto		33	34	35	70	34	37					35,3	
Rotonda Perez Zujovic	38.473,75	Vitacura	13	33	24	35	70	36	15	0,100	28M0D7WEN	40,1	V	Rotonda Perez 2	8
Rotonda Perez 2	37.213,75	Vitacura		33	24	26	70	36	01					40,1	
Escuela Militar	21.441,00	Las Condes	13	33	24	49	70	34	47	0,200	28M0D7WEN	40,4	V	RPA Las Canteras	9
RPA Las Canteras	22.641,00	Huechuraba		33	22	13	70	37	15					40,4	
Av. 3 Poniente Maipú	21.273,00	Maipú	13	33	30	20	70	47	14	0,200	28M0D7WEN	35,3	V	Maipú Centro	10
Maipú Centro	22.473,00	Maipú		33	30	41	70	45	39					35,3	
Valdivia Araya	37.325,75	Macul	13	33	28	30	70	36	24	0,050	28M0D7WEN	42,2	V	Quilín	11
Quilín	38.585,75	Macul		33	29	21	70	34	54					42,2	
Grecia	37.381,75	Ñuñoa	13	33	28	15	70	34	48	0,013	28M0D7WEN	42,2	V	Quilín	12
Quilín	38.641,75	Macul		33	29	21	70	34	54					42,2	
Av. Alcalde Jorge Monckeberg Punitaqui	37.101,75	Macul	13	33	28	28	70	35	07	0,100	28M0D7WEN	42,2	V	Quilín	13
Quilín	38.361,75	Macul		33	29	21	70	34	54					42,2	
Parque Vespucio Norte	22.585,00	Peñalolén	13	33	29	48	70	35	01	0,025	28M0D7WEN	35,3	V	Quilín	14
Quilín	21.385,00	Macul		33	29	21	70	34	54					35,3	
Av. Vivaceta Av. Zapadores	38.361,75	Conchalí	13	33	23	25	70	40	29	0,100	28M0D7WEN	42,2	V	Conchalí	15
Conchalí	37.101,75	Renca		33	23	12	70	41	40					42,2	

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 15	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que otorgue la respectiva modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada. Adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO QUE INDICA EN DÍAS SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS

Núm. 434 exento.- Santiago, 26 de octubre de 2011.- Vistos: Los artículos 32 N° 6 y 35 de la Cons-

titución Política de la República; la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, del año 1978; la ley N° 16.319, que Crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear; el decreto ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior; el oficio CCHEN N° 1.1.3/225, de 13 de abril de 2011; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
2. Que, por su parte, corresponde a la Comisión Chilena de Energía Nuclear atender los problemas relacionados con la producción, adquisición, transfe-



rencia, transporte y uso pacífico de la energía atómica y de los materiales fértiles, fisionables y radioactivos.

3. Que, en este contexto, la Comisión Chilena de Energía Nuclear es el organismo encargado hacer frente a las emergencias radiológicas que se pudiesen presentar fuera de sus instalaciones, por lo que dada la naturaleza de estas funciones, se ve en la necesidad de trasladar equipos y personal especializado en días y horas, tanto hábiles como inhábiles, a fin de cumplir con eficiencia y efectividad este tipo de labores que le han sido encomendadas.

4. Que, en mérito de lo anterior, es de imprescindible necesidad que la Comisión Chilena de Energía Nuclear disponga de un vehículo adecuado para hacer frente a este tipo de contingencias, y que el mismo goce de autorización para circular sin restricción de día ni de horario, permitiendo con ello la consecución efectiva y eficiente de las tareas señaladas.

5. Que las razones aludidas anteriormente fundamentan la decisión de autorizar al vehículo que a continuación se individualiza, para su circulación en días sábado en la tarde, domingo y festivos.

Decreto:

I.- Autorízase, para circular los días sábado en la tarde, domingo y festivos, al siguiente vehículo motorizado asignado a la Comisión Chilena de Energía Nuclear:

Tipo	: Furgón
Marca	: Peugeot
Modelo	: Boxer Tole 330 2.0
Año	: 2007
N° Motor	: 10DYTR3037640
N° Chasis	: 17831946
Color	: Blanco
Inscripción R.N.V.M.	: NW-7151-3
N° de Patente	: NW-7151.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Rodrigo Álvarez Zenteno, Ministro de Energía.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica Subsecretaría de Energía.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

1° Juzgado Civil de Santiago. Quiebra Arias Mercado, René Orlando. Rol C-3005-2011. Resolución 24 enero 2012 tuvo por rectificadas nómina créditos verificados: Fs. 219; Patricio Salinas Guzmán y otros; \$13.005.000.- pref. art. 2474 N°s 5 y 8 CC. Resolución 5 marzo 2012 tuvo por presentada nómina de créditos reconocidos: Fs. 111; Instituto de Previsión Social; \$1.133.569.- pref. art. 2472 N°5 CC; Fs. 116; Fisco de Chile; \$2.431.250.- pref. art. 2472 N°9 CC; Fs. 160; AFP Provida S.A.; \$993.286.- pref. art. 2472 N°5 CC; Fs. 187; AFP Habitat S.A.; \$1.173.609.- pref. art. 2472 N°5 CC; Fs. 196; Metrogas S.A.; \$281.635.- Valista; Fs. 207; Administradora Fondos Cesantía Chile S.A.; \$765.184.- pref. art. 2472 N°5

CC; Fs. 219; Patricio Salinas Guzmán y otros; \$13.005.000.- pref. art. 2472 N°s 5 y 8 C.C.; Fs. 241; AFP Provida S.A.; \$740.599.- pref. art. 2472 N°5 CC; Fs. 255; AFP Cuprum S.A.; \$340.701.- pref. art. 2472 N°6 CC. Conforme. Secretaria.

NOTIFICACIÓN

1° Juzgado Civil de Santiago. Quiebra Arias Mercado, René Orlando. Rol C-3005-2011. Resolución 5 marzo 2012 tuvo por ampliada acta de incautación de bienes de la fallida. Conforme. Secretario.

NOTIFICACIÓN

5° Juzgado Civil Santiago. Quiebra "Confeciones Sauer S.A.", rol 27.822-2010. Por resolución 1 diciembre 2011 se tuvo por acompañada el acta de ampliación de incautación; practíquense las publicaciones legales.- Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Quiebra: "Constructora Assler Alemparte S.A.". 11° Juzgado Civil de Santiago. Síndico Cristián Herrera Rahilly, causa rol 1.276-2005. Acompaña sexto reparto de fondos en el siguiente sentido: A) Pago administrativo 19,330% conforme al art. 148 del Libro IV del Código de Comercio con preferencia del art. 2472 N° 5 del Código Civil. B) Reservas 24,73%, 55%, 18,10% repartos anteriores y 19,33% del saldo créditos preferentes art. 2472 N° 5 del Código Civil, instituciones previsionales, y solicita a S.S. lo tenga por acompañado a los autos. Resolución de fecha 2 de marzo de 2012. Proveyendo a Fs. 8112: por acompañado y téngase por aprobado si no fuere objetado dentro de tercer día. Publíquese. Secretaria.

NOTIFICACIÓN

18° Juzgado Civil Santiago. Quiebra Frigorífico O'Higgins con Bustamante Rivera, Rol 10.695-2010. Resolución 16 enero 2012: "A fojas 154: Téngase por acompañada ampliación del Acta de Incautación. Notifíquese mediante aviso publicado en el Diario Oficial". Conforme. Secretaria.

NOTIFICACIÓN

6° Juzgado Civil Stgo. Quiebra "Industrias Musicbox S.A.". Causa Rol 6021-2011. Con fecha 24-01-12. Fs. 1085. Tribunal resolvió: Téngase por ampliada Nómina de Créditos Reconocidos. Notifíquese. 1.- Tesorería General de la República, por \$795.270, más recargos legales. Fs. 793.- Secretaria.

NOTIFICACIÓN

15° Juzgado Civil Santiago. Quiebra Inmobiliaria Portezuelo S.A., Rol C-16.757-2009. Resolución 28 enero 2010. Tuvo por acompañada ampliación acta de incautación. Conforme. Secretaria.

NOTIFICACIÓN

19° Juzgado Civil Stgo. Quiebra "Rayún Impresores Ltda.". Causa Rol 3631-2011. Con fecha 26-01-12. Fs. 434. Tribunal resolvió: Por ampliada nómina créditos reconocidos. Créditos preferentes: 1.- Manuel Vidal Tapia, por \$7.608.440, más reajustes, intereses y costas. Alega Pref. 2472 N° 5 y 8 C.C. Fs. 270.

2.- IPS - Fonasa, por \$3.264.075. Alega. Pref. 2472 N° 5 C.C. Fs. 377. Notifíquese.- Secretaria.

NOTIFICACIÓN

19° Juzgado Civil Stgo. Quiebra "Rayún Impresores Ltda.". Causa Rol 3631-2011. Con fecha 26-01-12. Fs. 403. Cdo. Adm. Tribunal resolvió: Como se pide, se tiene por excluidos los siguientes bienes del inventario de bienes muebles 1.- Impresora Rotativa, modelo DG-180, marca Diggie-Glaser, año 1978. 2.- Guillotina marca Wohlenberg 115. Notifíquese.- Secretaria.

NOTIFICACIÓN

2° Juzgado Letras Curicó. Quiebra "BBVA con Sociedad Comercial PCS Limitada", Rol N° C-1447-2011. Resolución fecha 2 marzo 2012, tuvo por presentada nómina de créditos reconocidos con siguientes créditos: fs. 216; Fisco de Chile, Tesorería Provincial de Curicó; \$4.706.327.- valista; fs. 243; AFP Habitat S.A.; \$389.345.- art. 2472 N° 5 CC.; fs. 263; Banco Crédito e Inversiones \$1.702.645.229.- valista; fs. 269; AFP Cesantía de Chile S.A.; \$16.357.727.- art. 2472 N° 5 CC.; fs. 289; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile; \$758.989.573.- valista; fs. 342; Dimerc S.A.; \$3.081.616.- valista; fs. 360; Instituto de Previsión Social; \$5.584.971.- art. 2472 N° 5 CC.; fs. 375; Banco Security; \$963.706.573.- valista; fs. 420; Scotiabank Chile; \$478.760.078.- valista; fs. 426; AFP Planvital S.A.; \$1.289.370.- art. 2472 N° 5 CC.; fs. 442; Sodimac S.A.; \$518.089.- valista; fs. 513; Corpbanca; \$629.267.099.- valista; fs. 522; AFP Cuprum S.A.; \$2.160.987.- art. 2472 N° 5 CC.; fs. 542; Banco Bice; \$151.068.226.- Valista; fs. 550; IDT Chile S.A.; \$6.729.316.- Valista; fs. 555; Isapre Consalud S.A.; \$1.397.278.- Art. 2472 N° 5 CC.; fs. 567; Banco Santander-Chile; \$540.637.000.- Valista; fs. 586; Banco de Chile; \$566.004.871.- Valista; fs. 605; Banco del Estado de Chile; \$840.962.648.- Valista; fs. 605; Banco del Estado de Chile; \$296.898.045.- Valista; fs. 618; Inversiones Comerciales Raíces Limitada; \$1.500.000.000.- Valista. Conforme.- Secretaria.

NOTIFICACIÓN

2° Juzgado Letras de Curicó. Quiebra "Sociedad Inmobiliaria e Inversiones PCS Ltda.", Rol N° C-2715-2011 resolución 2 marzo 2012, tuvo propuesta como fecha cesación pagos de fallida día 22 de noviembre de 2009, se tendrá aprobada si no fuere objetada dentro de plazo legal. Conforme.- Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

23° Juzgado Civil de Santiago. Primera citación. Causa rol V 183-2011, caratulada "Díaz" sobre muerte presunta, cítese a don **Luis Alberto Díaz Díaz**, bajo apercibimiento de ser declarado presuntamente muerto.- El Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Ante Tercer Juzgado de Latras en lo Civil de San Miguel, en causa Rol N° V-74-2009, sobre declaración de muerte presunta de **Jacinto del Carmen Villegas Fonseca**, RUT 11.603.503-0, con último domicilio en comuna de La Granja, se ordena su citación bajo apercibimiento de declarar su muerte presunta. 3ª Citación. Secretario.